

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 11 - Junio 15 de 2001

## CONTIENE

- |                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>ACUERDO No. 1210 DE 2001</b><br>"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sección Primera del Consejo de Estado."                                                                                                                                | 1 |
| <b>ACUERDO No. 1211 DE 2001</b><br>"Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el doctor Néilson de J. Zuluaga Ramírez. " | 2 |
| <b>ACUERDO No. 1212 DE 2001</b><br>"Por el cual se complementan las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 810 de 2000 y 1171 de 2001, en relación con las Salas de Descongestión de los Tribunales Administrativos."                                    | 2 |
| <b>ACUERDO No. 1213 DE 2001</b><br>"Por el cual se derogan los Acuerdos 992 de 2000 y 1159 de 2001, y se crean las Secciones de Archivo Central en los Tribunales y Juzgados con sede en Bogotá."                                                                     | 3 |

Editora Responsable  
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ  
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1210 DE 2001  
(Junio 6)**

"Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Sección Primera del Consejo de Estado"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996".

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear en provisionalidad hasta el 14 de diciembre del año dos mil uno (2001), en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, un (1) cargo de sustanciador nominado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Crear en provisionalidad, hasta el 14 de diciembre del año dos mil uno (2001), en la Secretaría de la Sección Segunda del año dos mil uno (2001), en la Secretaría de la Sección Primera del Consejo de Estado, un (1) cargo de Oficial Mayor nominado.

**ARTICULO TERCERO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en los artículos anteriores, lo efectuarán los respectivos nominadores.

**ARTICULO CUARTO.-** El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia transitoria hasta el 14 de diciembre del año 2001, sin perjuicio de su prórroga o de la redefinición de las medidas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con sus resultados.

**ARTICULO QUINTO.-** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal respectiva.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de junio de dos mil uno (2001).

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
Presidente

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 1211 DE 2001**  
(Junio 13)

"Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el doctor Nelson de J. Zuluaga Ramírez".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante dejada por el doctor Nelson de J. Zuluaga Ramírez, en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

1. TORRES CALDERÓN LEONARDO AUGUSTO
2. BASTIDAS BARCENAS HUGO FERNANDO
3. PALOMINO CORTÉS CESAR
4. PAZOS GUERRERO RAMIRO DE JESÚS
5. VIDES PABA AIDA
6. IBARRA MARTÍNEZ FREDY HERNANDO
7. MOLINA TORRES JOSÉ ANTONIO
8. SARMIENTO CASTRO ALFONSO
9. RENGIFO SANGUINO CARMEN ALICIA
10. VILLAMIZAR DE PEÑARANDA NELLY YOLANDA
11. PEREZ CARMARGO FRANKLIN
12. OLIVEROS TASCÓN ADOLFO LEÓN
13. ALVAREZ BELTRÁN FERNANDO ALBERTO
14. MENDIETA RODRIGUEZ CARLOS ARTURO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil uno (2001).

**CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ**  
Presidente

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 1212 DE 2001**  
(Junio 13)

Por el cual se complementan las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 810 de 2000 y 1171 de 2001, en relación con las Salas de Descongestión de los Tribunales Administrativos

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo cuarto del Acuerdo 1171 de 2001 suspendió la remisión de procesos por parte de los tribunales administrativos objeto de descongestión, a las salas de descongestión respectivas. Que la Sala de Descongestión de Medellín, a junio de 2001, no cuenta con carga laboral suficiente para fallar el índice de egresos por magistrado señalado en el Acuerdo 810 de 2000.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar al Tribunal Administrativo de Antioquia para remitir 100 procesos en estado de fallo a la Sala de Descongestión de Medellín, con el fin de completar el número de procesos adecuado para satisfacer el índice de egresos por magistrado señalado por el Acuerdo 810 del 2000.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El número de expedientes a remitir será seleccionado por el Tribunal Administrativo de Antioquia, de los procesos originados en el ejercicio de acciones contencioso administrativas, en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de admisión de la demanda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, y modifica en lo pertinente el artículo cuarto del Acuerdo 1171 de 2001.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil uno (2001).

**CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ**  
Presidente

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

**ACUERDO No. 1213 DE 2001**  
(Junio 13)

"Por el cual se derogan los Acuerdos 992 de 2000 y 1159 de 2001, y se crean las Secciones de Archivo Central en los Tribunales y Juzgados con sede en Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 7, 12 y 13 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear las Secciones de Archivo Central de los Tribunales Superior de Bogotá, Superior de Cundinamarca y Administrativo de Cundinamarca, y de los juzgados con sede en Bogotá, en todas sus especialidades, como dependencias adscritas a la Oficina Judicial de la

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca.

Las mencionadas secciones podrán funcionar juntas o separadas en las instalaciones locativas que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca establezca para ello.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La planta de personal para la administración de la Secciones de Archivo Central creadas por el artículo anterior, será la siguiente:

**Tres (3) Técnicos Grado 11**

**Tres (3) Asistentes Administrativos Grado 6**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los cargos serán manejados como planta global, y para esos efectos la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca los asignará de acuerdo con las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las funciones de las Secciones de Archivo de los Tribunales y Juzgados con sede en Bogotá, de que trata el artículo 1º, serán las siguientes:

1. Organizar, custodiar y conservar el archivo de los procesos terminados, de los Juzgados.
2. Garantizar el derecho a la información mediante la prestación de los servicios de certificaciones, consulta, reprografía y desglose de documentos, previo cumplimiento de las condiciones fijadas en la ley.
3. Velar por la seguridad necesaria para garantizar la preservación, consulta y custodia de

los documentos y elementos de proceso, bajo su responsabilidad.

4. Las demás que le asigne la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Oficina Judicial en relación con la administración del archivo de los procesos terminados de los Juzgados con sede en Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las funciones de los cargos de las Secciones de Archivo de los Tribunales y Juzgados, son las siguientes:

**Técnico Grado 11**

1. Ejecutar la políticas archivísticas, señaladas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las normas legales y con las necesidades de los despachos judiciales que transfieran sus archivos al depósito central, con el fin de salvaguardar el patrimonio documental de los mismos.
2. Organizar y clasificar los archivos de acuerdo con las técnicas y disposiciones que disponga la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Velar por la seguridad y conservación de la información documental de las Seccionales de Archivo de su sede.
4. Prestar y controlar el servicio de consulta del archivo central a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y usuarios externos.
5. Definir e implementar los mecanismos y procedimientos de manejo del archivo de tal

manera que se logre un eficiente trámite del mismo.

6. Recibir y organizar las transferencias documentales que realicen cada año los Tribunales y Juzgados de su sede y ejercer el control operativo para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que regulen su administración.
7. Emitir las constancias respectivas, con referencia a los expedientes consultados.
8. Administrar en forma adecuada el software asignado para el manejo del archivo central de los Juzgados de su sede.
9. Definir los procedimientos de conservación y recuperación de la información documental de acuerdo con las normas vigentes, e implementar su funcionamiento, según las indicaciones contenidas en la Tabla de Retención Documental respectivas.
10. Mantener actualizada la Tabla de Retención Documental.
11. Establecer los mecanismos de conservación, selección, eliminación o reproducción de imágenes de expedientes, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Retención Documental.
12. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato o por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### **Asistente Administrativo grado 6**

1. Usuarios externos y diligenciar los controles respectivos del préstamo.
2. Archivar los expedientes prestados, cuando sean regresados.
3. Actualizar las bases de datos que sirvan de apoyo a la administración del archivo central.
4. Las demás asignadas por el jefe de la Sección de Archivo de los Juzgados con sede en Bogotá.

**ARTICULO SEXTO.-** La dotación de las instalaciones locativas, equipos de cómputo, muebles y demás elementos para el funcionamiento de las seccional de archivo creadas por este Acuerdo, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO TRANSITORIO.-** La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca asumirá las funciones de custodia, conservación y administración de todos los expedientes de los juzgados civiles municipales y del circuito de Bogotá, que se encuentran actualmente archivados en el Edificio "Convida" aún aquellos en los cuales el juez competente no haya ordenado su archivo, mientras éste lo disponga.

Cuando la Oficina Judicial remita al juez de conocimiento un proceso en que no haya dispuesto su archivo, o éste lo solicite, el juez no podrá devolverlo sin haber proferido el pertinente auto.

**ARTICULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, y deroga en su totalidad los Acuerdos 992 del 13 de diciembre 2000 y 1159 del 21 de marzo de 2001, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil uno (2001)

**CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ**  
**Presidente**

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
**Secretaria**